



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

14474 *Modificación de la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el asociacionismo en el ámbito de las personas mayores, año 2013*

Os comunico que el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en fecha 24 de julio de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero. - Modificar la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el asociacionismo en el ámbito de las personas mayores, año 2013, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

DECIMOTERCERA. - JUSTIFICACIÓN

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo al proyecto presentado.

LÍNEA 1: Las actividades justificadas y sus justificantes tienen que corresponder al periodo que comprende desde el día 15 de septiembre de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos. También se entiende gasto subvencionable el IRPF correspondiente al tercer trimestre del año 2012, siempre que se acredite que el beneficiario ya lo fue en la subvención aprobada por acuerdo de Consejo Ejecutivo de fecha 11 de septiembre de 2012.

(...)

TIENE QUE DECIR

DECIMOTERCERA. - JUSTIFICACIÓN

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo al proyecto presentado.

LÍNEA 1: Las actividades justificadas tienen que corresponder al periodo que comprende desde el día 15 de septiembre de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos; mientras que sus justificantes tienen que corresponder al periodo que comprende desde el día 1 de septiembre de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos. También se entiende gasto subvencionable el IRPF correspondiente al tercer trimestre del año 2012, siempre que se acredite que el beneficiario ya lo fue en la subvención aprobada por acuerdo de Consejo Ejecutivo de fecha 11 de septiembre de 2012.

(...)

Segundo. - Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Tercero. - Abrir un nuevo plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta modificación en el BOIB, para la presentación de solicitudes y documentación."

Palma, 25 de julio de 2013

El secretario general por sustitución

Por delegación

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB nº. 147, de 9 de octubre)

Nicolau Conti Fuster

